



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



NOTA Nº **2353**  
LETRA: I.P.V. (S.G.A.A.)

USHUAIA, **24 OCT 2017**

CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud/s. acompañando a la presente, para  
exposición, conocimiento de la opinión pública y posible impugnación, copia  
certificada de la Resolución registro I.P.V. Nº 2721/17.

Atentamente

IPV
DGAA
dgm

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	24/10/17 Hs. 13:59
Numero:	1402 Fojas: 3
Expte. Nº	
Grado:	
Recibido:	

SECRETARIO  
SECRETARÍA DE VIVIENDA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 24 OCT 2017

VISTO la Resolución IPV N° 0418/17; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se aprueba la metodología de selección para la adjudicación de la Obra "56 Viviendas LAKAR", de la ciudad de Ushuaia, a personas y/o familias inscriptas en la Demanda General Pendiente de este Instituto.

Que atento a la Resolución IPV N° 2571/17, mediante la cual se procede a la baja del Sr. Ariel Moises, CHURQUINA, DNI. N° 26.130.759, como Postulante a solución habitacional, correspondiendo postular al cupo vacante al Sr: SAEZ VERA, Juan Antonio DNI. N° 30.128.870 y Sra: FLORES, Vanesa Inés, DNI. N° 30.189.844, pertenecientes a la Demanda General (antigüedad de inscripción). Autorizado por la Presidencia del IPV, a Fojas 145 (vuelta) del legajo de los nombrados.

Que resulta necesario dictar el presente acto administrativo mediante el cual se apruebe al Sr: SAEZ VERA, Juan Antonio, DNI. N° 30.128.870 y Sra: FLORES, Vanesa Inés, DNI. N° 30.189.844, como Postulantes a la Vivienda sita en la Calle Bahía Pakewaia N° 4128, perteneciente a la Obra "56 Viviendas Lakar", de la Ciudad de Ushuaia, en carácter de "Condicional", para conocimiento e impugnación pública y hasta la culminación y verificación de antecedentes de la Municipalidad de Ushuaia, Registro de la Propiedad Inmueble, Agencia de Recaudación Fueguina y Banco Hipotecario Nacional, en cumplimiento de lo previsto en los puntos 14.2 y 10.3 de la Resolución Reglamentaria IPV. N° 165.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar como Postulantes y Preadjudicatarios al Sr: SAEZ VERA, Juan Antonio, DNI. N° 30.128.870 y Sra: FLORES, Vanesa Inés, DNI. N° 30.189.844, a la Vivienda sita en la Calle Bahía Pakewaia N° 4128, perteneciente a la Obra "56 Viviendas Lakar", de la Ciudad de Ushuaia en carácter de "condicional" sujetos a impugnación pública por un lapso de diez (10) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente y hasta la culminación de verificación de antecedentes de la Municipalidad de Ushuaia, Regis-///

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Damián González  
Administración Ushuaia  
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



24 OCT 2017

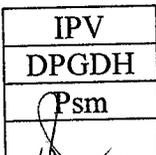
...//12

tro de la Propiedad Inmueble, Agencia de Recaudación Fueguina, Banco Hipotecario Nacional y demás requisitos reglamentarios vigentes, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- Exponer la presente para conocimiento público en el Área Social del IPV, Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad de Ushuaia.-

ARTÍCULO 3º.- Registrar. Comunicar a todas las Áreas del Instituto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 4º de la Ley Provincial N° 245. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. N° **27 21**



Arq. Luis Alberto CARDENAS  
Presidente  
Instituto Provincial de Vivienda

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Damián González M.E.C.O. S.A.  
Administración Ushuaia  
Instituto Provincial de Vivienda